

**Autoriza Proyecto "Paralelismo
Aéreo Red Media Tensión 13,2 kv,
desde el DM 101.103 al DM
106.909 en la Ruta 115-CH de
la Comuna de San Clemente. A
Electro Austral Generación S.A.**

TALCA,

11 OCT 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°456 del 15.09.2017 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18.10. 2011, N° 74.738 de fecha 30.11.2012, N° 87.452 de fecha 04.11.2015.
- D.F.L. N° 4/20018 del 12.05.2006, modificado por Ley 26.273 del 28.06.2008

CONSIDERANDO:

- Carta EAG/72-2017 de fecha 05.09.2017, del Sr. Luis Correa González, Empresa Electro Austral Generación S.A., en la cual solicita autorización para el proyecto **"Paralelismo Aéreo Red Media Tensión 13,2 kv, desde el DM 101.103 al DM 106.909 en la Ruta 115-CH de la Comuna de San Clemente"**.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será de costo de "Electro Austral Generación S.A." o su (sus) sucesora (s) Legal (es) lo cual debe ser ratificado mediante Convenio Adreferendum, conforme a la normativa vigente, el cual deberá presentarse a esta Dirección Regional. Dicho convenio deberá ser firmado ante Notario Público, y se debe agregar la frase que **el traslado será realizado por "Electro Austral Generación S.A.", en un plazo de 60 días, a partir de la fecha de su notificación por parte de la Dirección de Vialidad, dicho documento deberá ser entregado junto con las Boletas de garantía citadas más adelante en el presente documento.**

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1990 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 11 OCT 2017

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza la ejecución de las obras del Proyecto "**Paralelismo Aéreo Red Media Tensión 13,2 kv, desde el DM 101.103 al DM 106.909 en la Ruta 115-CH de la Comuna de San Clemente**", ubicado en el Camino Público "**Talca-San Clemente - Paso Pehuenche**" Rol 115-CH, de la comuna de San Clemente y autoriza el uso de la faja vial, a "**Electro Austral Generación S.A.**", consistente en la instalación de una línea de media tensión que dispone de un voltaje de 13,2 KV, para lo cual considera la instalación de 111 postes de hormigón armado de 11,5 mt, 11 postes de hormigón armado de 13,5 mt, y 4 postes de hormigón armado de 15 mt, conforme a la siguiente ubicación:

Paralelismo y Atravesos

Camino	Paralelismo Atraveso	Lado	Dm. Inicio	Dm. Final	Largo mt.	Actividad	Tipo
115-CH	Paralelismo	Izq.	101.103	106.909	5.806	Construir	Aéreo MT
Total					5.806		

La instalación de los postes proyectados según el proyecto, se autoriza "en línea de cerco existente" y en los sectores donde no existan cercos se considera la proyección de los mismos. El Inspector Fiscal de Vialidad verificará el cumplimiento a cabalidad de esta exigencia para la totalidad de los postes proyectados.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la "**Electro Austral Generación S.A.**" el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La "Empresa Electro Austral Generación S.A" debe cumplir lo indicado en los documentos señalados en los "Considerando" de la presente Resolución, en todos sus aspectos.
- 2.4.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postes existentes cumplen con los protocolos de acuerdos de las empresas propietarias de los postes y la "**Electro Austral Generación S.A.**"; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la **Dirección de Vialidad VII Región, Rut N°61.202.000-0** las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de "Paralelismo Aéreo Red Media Tensión 13,2 kv, desde el DM 101.103 al DM 106.909 en la Ruta 115-CH de la Comuna de San Clemente.**

Valor : **150 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución* y correcta ejecución obras Proyecto "Paralelismo Aéreo Red Media Tensión 13,2 kv, desde el DM 101.103 al DM 106.909 en la Ruta 115-CH de la Comuna de San Clemente.**

Valor : **300 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

*Nota: Se aclara que en Glosa b), "la presente Resolución" debe reemplazarse por los datos reales de la Resolución, esto es indicando el N° y fecha de su tramitación.

- 3.2.-** El Representante de la Empresa "**Electro Austral Generación S.A.**", deberá contactarse con el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Regional, el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, **Sr. Calos Lara Lara**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, en las oficinas de Vialidad Regional o al correo electrónico carlos.laraj@mop.gov.cl, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento y antecedentes del proyecto. Además, adjuntar declaración jurada ante notario señalada en los "Considerando" de la presente resolución.
- 3.3.-** Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.-** De acuerdo al Punto 2.8 del D.S. N° 90 del 30.08.2002, correspondiente al Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la empresa constructora deberá presentar antes del inicio de la faenas un Plan de Señalización y de Medida de Seguridad y presentarlo de acuerdo a lo establecido en la Sección 6.204 "**Consideraciones de Seguridad Vial en Obra**" del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad. Dicho plan deberá ser aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad y además las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.5.-** Previo al inicio de las Obras, la Empresa "**Electro Austral Generación S.A.**" o representante de ella para la ejecución del proyecto, deberá presentar al Inspector Fiscal designado, el Plano de Seguridad Vial aprobado por el Subdepartamento de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad VII Región. También la declaración jurada indicada en los considerando.
- 3.6.-** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 última versión vigente.
- 4.2.- **Electro Austral Generación S.A.**, deberá mantener una asesoría de inspección fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombre la Dirección Regional de Vialidad.
- 4.3.- Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.
- 4.4.- Antes de dar inicio a los trabajos, la Empresa "**Electro Austral Generación S.A.**", deberá entregar programa de trabajo para el Vº Bº de la Inspección Fiscal, además de set fotográfico del camino (una fotografía del sector donde se instalará cada poste proyectado), antes del inicio de las obras.
- 4.5.- Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.6.- En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.7.- La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.8.- En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.9.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa cada 3 postes

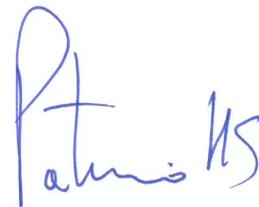
- 4.10.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.11.- Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de 3 UF por cada día de atraso.
- 4.12.- Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, 10 días corridos antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de éstas.
- 4.13.- Se deberá cumplir con mantener el balizado oficial en los caminos públicos donde se emplazarán los trabajos de paralelismos y atraviesos, durante el plazo que dure la ejecución el Proyecto.
- 4.14.- El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes, a partir de la fecha que la **"Electro Austral Generación S.A."**, informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía pertinente de Fiel Cumplimiento de la presente Resolución, Correcta Ejecución de las obras y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **"Electro Austral Generación S.A."**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía de cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atraviesos y Paralelismos de Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, debidamente firmados por el Mandante y el Inspector Fiscal de Vialidad.
 - La Georreferenciación de los postes, en WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 10 cm, esta información debe incluirse; Además, en los planos y en planilla Excel o Word.
 - Respaldo digital incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c).

- 5.2.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la "**Electro Austral Generación S.A.**", su (sus) **Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



JIVV/Sec. Ecpt.
DISTRIBUCIÓN

- Electro Austral Generación S.A., Avda. Presidente Riesco N° 5711, Of. 1603, Las Condes.
- Sr. Carlos Lara L., I.F. Vialidad Regional.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Talca.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- **Oficina de Partes.**

RES. 113/2017.

PROCESO N° 11340074 /

Santiago, 5 de Septiembre de 2017
EAG/072-2017

Ref: Informa Fusión Hidroeléctrica Basualto SpA y Electro Austral Generación S.A.
HB/050/2017 del 31 de Marzo de 2017
Ord. N°3297 del 11 Abril 2017 del Jefe División de Ingeniería.
HB/057/2017 del 28 Abril de 2017
Ord. N°4073 del 04 Mayo 2017 del Jefe División de Ingeniería.

Sra.
Carolina Fernández González
Directora Regional Vialidad Maule
Uno Sur # 945, 2° piso.
Talca

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
	<input type="checkbox"/> RR.HH.
	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA. CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	
<input type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	
FECHA: 07 SEP 2017	
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

8/8/17

De nuestra consideración,

La sociedad Electro Austral Generación S.A. Rol Único Tributario Número 76.012.397-8, por la presente y en relación a lo estipulado en la información indicada en la Referencia, informa que con fecha 31 de mayo de 2017 se celebró una junta extraordinaria de accionistas de Hidroeléctrica Basualto SpA, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 23 de junio de 2017 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, en la cual se autorizó la fusión de Hidroeléctrica Basualto SpA con Electro Austral Generación S.A., antes Electro Austral Generación Limitada, mediante la incorporación de la primera en la segunda. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas 50.808 N°27.659 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017 y se publicó con fecha 6 de julio de 2017 en el Diario Oficial.

Por su parte, mediante escritura pública de fecha 31 de mayo de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, se acordó modificar la sociedad Electro Austral Generación Limitada, la que entre otras cosas, se transformó en una sociedad anónima cerrada cuyo nombre pasó a ser Electro Austral Generación S.A., y se acordó la fusión por absorción entre Hidroeléctrica Basualto SpA y Electro Austral Generación S.A., mediante la incorporación de la primera en la segunda. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas 50.920 N°27.733 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017 y se publicó con fecha 8 de julio de 2017 en el Diario Oficial.



En consideración a lo anterior, Electro Austral Generación S.A. como continuadora legal de Hidroeléctrica Basualto SpA, solicita respetuosamente a Ud. la Autorización para la ocupación de la Faja Vial Correspondiente para el Proyecto de "Paralelismo Aéreo en Red de Media Tensión de 13.2 kV., entre los Dm 101103 a Dm 106909 de la Ruta Rol 115 CH, Comuna de San Clemente.

Se adjuntan la siguiente documentación:

- Carta de Ingreso HB/050/2017 del 31 de Marzo de 2017
- Ord. N°3297 del 11 Abril 2017 del Jefe División de Ingeniería.
- HB/057/2017 del 28 Abril de 2017
- Ord. N°4073 del 04 Mayo 2017 del Jefe División de Ingeniería.
- Memoria Explicativa y Plan de señalización.
- Un Cd con respaldo magnético del Proyecto.
- Fotocopia Autorizada Escritura Pública de Modificación y Fusión de Electro Austral Generación Limitada.
- Fotocopia Autorizada Reducción a Escritura Pública de Acta Junta Extraordinaria de Accionistas Hidroeléctrica Basualto SpA.
- Fotocopia Autorizada Reducción a Escritura Pública de Acta Junta Extraordinaria de Accionistas Hidroeléctrica La Estancia S.A.
- Copia Autorizada de Reducción a Escritura Pública de Acta de Sesión de Directorio de Electro Austral Generación S.A.

Saluda atentamente a Usted,



Luis Felipe Correa González
pp. ELECTRO AUSTRAL GENERACIÓN S.A.